



21 de junio de 2021



ALERTA TRIBUTARIA

Deducción de gasto por la compra de la vacuna contra el Covid-19.

La **Ley N° 31225**, publicada el día de hoy 21 de junio de 2021, autoriza a las empresas privadas a adquirir la vacuna contra el coronavirus SARS-CoV-2, previa autorización del CENARES, con la finalidad de inmunizar a su personal.

Asimismo, la adquisición o importación de la vacuna contra el coronavirus SARS-CoV-2 por parte del sector privado califica como gasto deducible del impuesto a la renta mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°031-2020-SA, ampliatorias, modificatorias y las prórrogas subsecuentes.

Cabe precisar, que mediante decreto supremo el Ministerio de Salud y del Ministerio de Economía y Finanzas deberán de emitir el reglamento de la citada ley, teniendo como fecha máxima de publicación el 1.07.2021.

La norma e informe comentados pueden ser encontrados en los siguientes enlaces:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550